



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2018/CDE_02/000005

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE ALBAÑILERÍA

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de 2 peones de albañilería, uno con una discapacidad reconocida mínima del 33% y que se encuentre en situación de desempleo, en los términos de la subvención concedida, para la ejecución de una obra de mejoras en la Piscina Municipal y el Salón Cultural de El Granada, conforme al documento técnico elaborado al efecto. Se trata de actuaciones financiadas mediante subvención a este Ayuntamiento y destinada a Actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y otros edificios, vinculados a la prestación de servicios público de competencia local, regulada por Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 23 de marzo de 2017 y concedida por Resolución del Director General de Administración Local de 04/10/2018. El plazo de la contratación coincidirá con el previsto en la subvención para la finalización de la obra, no más allá del 25 de octubre.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018: La convocatoria se entiende como de una contratación excepcional motivada por la necesidad de disponer de personal esencial y prioritario que cubra las funciones indispensables para la ejecución de la obra en ejercicio de las competencias municipales de los art. 51 de la Ley de bienes de las Entidades locales de Andalucía, que impone a las Entidades Locales la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes y 25.1 LRBRL. Dado que sin este personal no se pueden cumplir los requisitos de otorgamiento de la subvención concedida, estando el coste del personal incluido en la misma. La contratación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido prever, por cuanto las condiciones de concesión de la subvención que motiva la obra para la que se requiere personal debe estar cumplida y finalizada antes del 25 de octubre de 2018.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación del puesto y características de la contratación: PEÓN DE ALBAÑILERÍA

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, por un plazo que coincidirá con el previsto en la subvención para la finalización de la obra, no más allá del 25 de octubre.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes: trabajos de limpieza, trabajos elementales relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un oficial, técnico o encargado.

Número de puestos ofertados: 1

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada completa; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma el 15 de septiembre.



3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El candidato que opte a la plaza de discapacidad, deberá aportar documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad mínima del 33% y certificado médico de no incompatibilidad para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del certificado de escolaridad o aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Título acreditativo del curso de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

- 1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.*
- 2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.*
- 3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.*
- 4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.*



4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se articulará por concurso-oposición, guardando la debida conexión entre el tipo de prueba y el puesto y justificada por la necesidad de un desarrollo inmediato de las tareas que hace muy difícil establecer un período de aprendizaje, por lo que se considera indispensable conocimientos y experiencia previos acreditados:

A) **Fase de concurso: Valoración de méritos de los aspirantes que superen la prueba oral (hasta 3 puntos):**

- Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo **1 puntos**.
- Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de **2 puntos**.

B) **Fase de oposición: Examen (máximo 7 puntos):** Prueba tipo test de un máximo de 30 preguntas de igual puntuación. Versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, conocimientos y capacidad analítica de los aspirantes, así como la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo, y la formación académica y conocimientos generales del candidato. Se considerará que han superado esta prueba aquellos aspirantes que hayan obtenido 3,5 puntos o más.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granada (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granada (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" y a continuación "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS". La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Fotocopia compulsada del curso de prevención de riesgos laborales.
- Vida laboral.



- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Currículo vitae.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- En el caso de la plaza reservada a discapacitado: Documentación acreditativa del grado de discapacidad y compatibilidad y de la condición de demandante de empleo.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA: la convocatoria tiene carácter de urgencia, por la proximidad de la apertura de la piscina municipal y la no disponibilidad del personal necesario para ello.

Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente al del anuncio de convocatoria y hasta el 31 de agosto a las 9.00 horas
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	3 de septiembre a partir de las 12.00
Presentación de reclamaciones	Del 3 al 10 de septiembre a las 9,00 horas.
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	10 de septiembre a partir de las 12.00
Publicación resultado fase de concurso	10 de septiembre a partir de las 13.00
Examen	14 de septiembre 9,30 horas. Se llamará a los/as convocados/as por estricto orden de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.
Publicación del resultado de la prueba y de la valoración de méritos de los aspirantes que la hayan superado	14 de septiembre a las 12.00 horas.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección **TABLÓN DE ANUNCIOS**, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirán por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en los art. 4.e) RD896/1991 y 60.2 y 61.3 TREBEP, el tribunal tendrá la siguiente composición:



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2018/CDE_02/000005

La composición del tribunal se anunciará con antelación suficiente mediante Resolución de Alcaldía al efecto.

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granada, a la fecha de la firma. - LA ALCALDESA-PRESIDENTA. M.^ª Dolores Herrera Medina



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2018/CDE_02/000005

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día _____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A OPERARIO/A DE LA CONSTRUCCIÓN, PEÓN DE CONSTRUCCIÓN, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Curriculum vitae.
- En caso de optar a la plaza de discapacidad: Documentación acreditativa de la discapacidad mínima del 33% acompañado de Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Documento acreditativo de la condición de demandante de empleo.

(Lugar, fecha y firma)



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2018/CDE_02/000005

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO